

Ica, **07 JUL. 2009**

Visto, el Oficio N° 023-2009-PCM/DNTDT/OBDSIG de fecha 29 de mayo del 2009 emitido por la Oficina de Bases de Datos y Sistemas de Información Geográfica de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, con competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial;

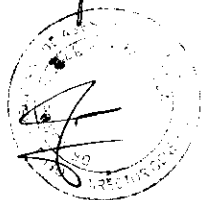
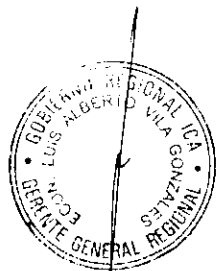
Que, de acuerdo con el inciso g) del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, es competencia de la Dirección Técnica de Demarcación Territorial proponer Directivas de carácter técnico normativo;

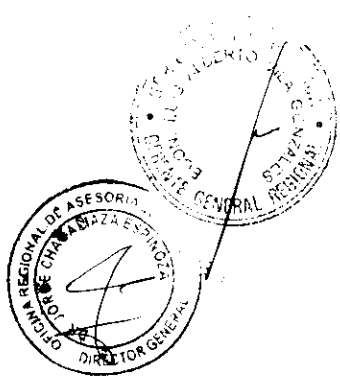
Que, corresponde a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial establecer los lineamiento para la prevención y tratamiento de controversias territoriales y otros casos sobre demarcación territorial, mediante un monitoreo constante y permanente de los mismos; que la Ley N° 29021, Ley de Promoción para la Fusión de Municipios Distritales ha dispuesto el establecimiento de Mesas de Diálogo como espacio de concertación y coordinación con el objetivo de evaluar las iniciativas de fusión;

Que, con Resolución Ministerial N° 355-2007-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/DNTDT "Lineamientos para la Prevención y Tratamiento de Controversias Territoriales y otros casos sobre Demarcación Territorial", la Directiva tiene por finalidad apoyar y facilitar a nivel nacional a través de la prevención y tratamiento de controversias territoriales y otros casos sobre demarcación territorial a través de la generación de espacios de información, diálogo y concertación.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-PCM/DNTDT, es necesario designar a dos representantes del Gobierno Regional de Ica, como representantes en la Mesa de Diálogo en asuntos de Demarcación Territorial;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visiones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



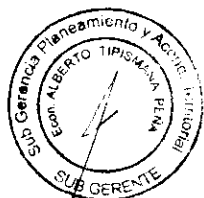


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar al Ing. JUAN FRANCISCO CISNEROS SULLCAHUAMAN, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al Econ. ALBERTO DEMETRIO TIPISMANA PEÑA Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial representantes del Gobierno Regional en la Mesa de Diálogo a nivel Regional para el Tratamiento de Controversias Territoriales;



ARTICULO SEGUNDO: Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los interesados.

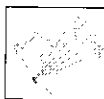


REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 07 de Julio del 2009
Of. Circular N° 1033--2009-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0351- 2009 de fecha 07--07--2009

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)